



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL M.C.N N° 01/2025 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025 - 20256- ID N°469.168.

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de ofertas designados por Resolución N°150/2025 de fecha 20/06/2025, el Econ. Francisco González Benítez con C.I. N° 3.603.010, el Lic. Hugo Fernando Silvero Veloso con C.I. N° 3.197.903. y el Sr José Rojas con C.I. N° 4.556.057, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución N° 150 de fecha 20 de junio de 2025, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 01/2025 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 469.168.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Nota UOC N° 56 de fecha 18/07/25 remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la justificación de primer cuatrimestre.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 11/08/2025.

PRESENTARON OFERTAS LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- 1) FIRE MASTER S.R.L.
- 2) MARE GROUP S.A.
- 3) EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA

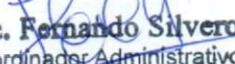
La Apertura de ofertas, fue realizada a las 08:30 hs., del día 11 de agosto de 2025; conforme consta en el Acta de Apertura de sobres, el cual forma parte del presente informe.

Observaciones en el Acta de Apertura: No hubo observaciones.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidos al comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.


Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas


José Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
DGREC


Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



El Comité Evaluador verificara las documentaciones presentadas y solicitará las aclaraciones que sean necesarias para evaluar las mismas, conforme al método de evaluación establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas "Art N° 52 y 53, y el Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la ley, en los Artículos 75, 77, y 80.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

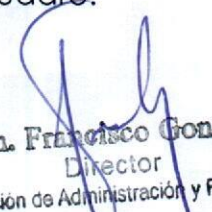
OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documento que acredita la identidad y la Representación del firmante de la oferta	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 21
FIRE MASTER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
MARE GROUP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPE
EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia de Perfil del Proveedor (en formato original y firmado por el representante legal), presentados por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro de verificación de documentos sustanciales, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22, Art. 75 núm. 2 del Decreto N° 2264/24, resuelve aceptar las ofertas presentadas, por las firmas oferentes:

- 1) **FIRE MASTER S.R.L.**
- 2) **MARE GROUP S.A.**
- 3) **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA.**

Las ofertas presentadas en orden de menor a mayor precio se observan en el siguiente cuadro:


Econ. Francisco González
 Director
 Dirección de Administración y Finanzas


José Rojas
 Jefe Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales
 DGREC


Lic. Fernando Silvero
 Coordinador Administrativo
 D.G.R.E.C.



Monto Mínimo: Gs. 24.000.000.- Monto Máximo: Gs. 80.000.000.-	
OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1) EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	Gs.1.307.500.-
2) FIRE MASTER S.R.L.	Gs. 1.587.500.-
3) MARE GROUP S.A.	Gs. 1.673.500.-

ANEXO N° 1- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO)

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA.

Se procedió a la verificación de la sumatoria y multiplicación de los precios, en el resultado se constató diferencias en la oferta de EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña. El precio total de las ofertas verificadas con la corrección aritmética son las siguientes:

Monto Mínimo: Gs. 24.000.000.- Monto Máximo: Gs. 80.000.000.-	
OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA.	Gs.1.307.550.-
FIRE MASTER S.R.L.	Gs. 1.587.500.-
MARE GROUP S.A.	Gs. 1.673.500.-

El Comité Evaluador solicitó por Nota N° 72 de fecha 18/08/2025 a la firma de EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña se le ha comunicado que su oferta cuenta con error aritmético en la multiplicación del ítem N° 4, y se le ha consultado si estarían de acuerdo con la corrección aritmética.


La firma de EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña ha respondido por nota, en tiempo y forma en la cual "aceptan la corrección del error aritmético en la multiplicación"

El detalle se expresa en el **ANEXO N° 2- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCION ARITMETICA.**

Amparados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24- Procedimientos de Evaluación, que dice en el numeral 2) **2.1.3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación".**


Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas


José Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
DGREC


Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA.**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

José Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

La firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA "CUMPLE"** con la Capacidad Legal, ha presentado todos los documentos.

En cuanto al Cumplimiento de la Ley N° 7021/22 en su Art. 21, verificado por los medios disponibles se ha corroborado lo siguiente:

EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA

Nombre y Apellido	N° Cedula de Identidad	Informe
Aldo Oscar Acuña	3.811.527	No registra datos

Conforme a las verificaciones no presentan ningún impedimento, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 núm. 3 de la Ley N° 7021/22 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del MEF conforme a las Constancia N° 8120727 del Ministerio de Economía y Finanzas (Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) **NO REGISTRA DATOS.**

La firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA.**, ha presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejado los datos en el SICP- Inhabilitados, la empresa no registra "Sanciones a Proveedores", la firma **"CUMPLE"** con este criterio de evaluación.

Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.


Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas


José Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
DGREC


Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



Análisis de precios ofertados.

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **25%** para ofertas por debajo del precio referencial y del **15%** para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por Nota UOC N° 72 de fecha 18/08/2025, se ha solicitado a la firma oferente **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** el **Desglose de Precios cotizados**.

La firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA**, ha respondido satisfactoriamente en tiempo y forma. Este Comité Evaluador considera "aceptable y razonable" la justificación referente a la Composición de sus Precios ofertado (Gastos Administrativos, Materia Prima, Utilidad). La firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** "**CUMPLE**" con este criterio de evaluación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

José Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
D.G.R.E.C.

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

La firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** ha presentado el Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional, Certificado N°203.826, la misma cumple con este requisito.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

OFERENTE: EXTINGUOS de ALDO OSCAR ACUÑA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Cumple Presenta Certificado N° 203.826	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	
8.1. Personas Físicas	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la	Cumple	

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Jose Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



oferta. (*)		
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A Firma el Propietario)	

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: 2022, 2023 y 2024.

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años: 2022, 2023 y 2024.
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años: 2022, 2023 y 2024.
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022, 2023 y 2024. no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022, 2023 y 2024)

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años: 2022, 2023 y 2024.)


D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años: 2022, 2023 y 2024.)

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.


Econ. Francisco González
 Director
 Dirección de Administración y Finanzas


José Rojas
 Jefe Departamento de Mantenimiento
 y Servicios Generales
 DGREC


Lic. Fernando Silvero
 Coordinador Administrativo
 D.G.R.E.C.



La firma oferente **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** "**CUMPLE**" con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante. **ANEXO N° 3-CUADRO DE RATIOS.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

1. Copia simple de Balance General de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.
2. Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE Simple.
3. Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RSP
4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años (2022, 2023 y 2024) Formulario 500.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

La firma oferente **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** "**CUMPLE**" con las documentaciones y requisitos conforme a lo solicitado por la Convocante para la evaluación de la Capacidad Financiera (Numeral 1, 4 y 5) conforme a sus obligaciones tributarias.

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los:3 últimos años: 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2022, 2023 y 2024].

La firma oferente **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** "**CUMPLE**" con la Experiencia requerida por la Convocante, ha presentado las documentaciones correspondientes, facturaciones de ventas por un valor superior a lo solicitado, copias de contratos con otras Instituciones públicas por los periodos solicitados.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Copia de Contratos de Servicios de Recarga de Extintores, de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024).

La firma oferente **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** "**CUMPLE**" con la Experiencia requerida por la Convocante, ha presentado satisfactoriamente las documentaciones citadas más arriba.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

José Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la prestación de los servicios en tiempo y forma.
2. Deberá contar con la habilitación del Ministerio de Industria y comercio s/ Resolución N° 376/2010.
3. Contar con un mínimo de 3 personales capacitados, con conocimiento para el manejo de los cilindros, para retiro de los lugares asignados y entregar a los lugares de retiros de los cilindros extintores de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

La firma oferente **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica, presenta todos los documentos conforme a lo solicitado por la Convocante, (Numeral 1, 2, y 3).

Presenta la DDJJ, la Habilitación por el MIC, Constancia de Registro con N° de habilitación 000042 activo a la fecha, así también presenta el listado del personal con los datos correspondientes.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

- a. Declaración Jurada.
- b. Presentar copia simple de la Constancia de Registro expedida del INTN.
- c. Presentar declaración jurada de contar como mínimo 3 personales para tramites de traslados, anexo planilla detallada: Nombre, Apellido, C.I., Antigüedad en la empresa, etc...

La firma oferente **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica, presenta todos los documentos conforme a lo solicitado por la Convocante, (Numeral 1, 2 y 3).

Criterios de desempate de ofertas.

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para este caso **No Aplica**, no hubo empates.


Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas


Jose Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
DGREC


Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y al Decreto Reglamentario N°2264/2024, éste Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL M.C.N N° 01/2025 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025 - 2026 - ID N°469.168** a la empresa:

- **EXTINFUEGOS con RUC N° 3811527-1 (Representante Legal: Aldo Oscar Acuña -C.I. N°3.811.527 por un Monto Mínimo de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones) y un Monto Máximo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones). Conforme se detalla en el ANEXO N° 4 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.**

2.- Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos de que proceda en los términos del Art. N°55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y Art. N°83 del Decreto N° 2264/24.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.


Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas


Jose Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales


Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nº 01/2025 "SERVICIO DE REGARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026 ID Nº 469.168

ANEXO Nº 1-CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA		FIRE MASTER S.R.L.		MARE GROUP S.A	
						Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Extintores de 2 Kg.	Unidad	Evento	1	24.500	24.500	19.500	19.500	25.000	25.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	Evento	1	284.400	284.400	196.000	196.000	360.000	360.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	Evento	1	50.600	50.600	35.600	35.600	50.000	50.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	Evento	1	31.250	31.200	424.800	424.800	26.000	26.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Evento	1	360.000	360.000	294.000	294.000	540.000	540.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Evento	1	62.800	62.800	53.400	53.400	75.000	75.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Evento	1	45.700	45.700	37.200	37.200	40.000	40.000
8	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg.	Unidad	Evento	1	70.600	70.600	62.000	62.000	70.000	70.000
9	46191601-002	Recarga de Extintores de 25 Kg.	Unidad	Evento	1	108.200	108.200	155.000	155.000	162.500	162.500
10	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg.	Unidad	Evento	1	269.500	269.500	310.000	310.000	325.000	325.000
SUB TOTAL							1.307.500		1.587.500		1.673.500

Monto Mínimo: Gs. 24.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 80.000.000.-

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Jose Rojas
Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales
DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

MINISTERIO
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL

MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nº 01/2025 "SERVICIO DE REGARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026 ID Nº 469.168

ANEXO Nº 2-CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCION ARITMETICA.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA		FIRE MASTER S.R.L.		MARE GROUP S.A	
						Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Extintores de 2 Kg.	Unidad	Evento	1	24.500	24.500	19.500	19.500	25.000	25.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	Evento	1	284.400	284.400	196.000	196.000	360.000	360.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	Evento	1	50.600	50.600	35.600	35.600	50.000	50.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	Evento	1	31.250	31.250	424.800	424.800	26.000	26.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Evento	1	360.000	360.000	294.000	294.000	540.000	540.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Evento	1	62.800	62.800	53.400	53.400	75.000	75.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Evento	1	45.700	45.700	37.200	37.200	40.000	40.000
8	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg.	Unidad	Evento	1	70.600	70.600	62.000	62.000	70.000	70.000
9	46191601-002	Recarga de Extintores de 25 Kg.	Unidad	Evento	1	108.200	108.200	155.000	155.000	162.500	162.500
10	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg.	Unidad	Evento	1	269.500	269.500	310.000	310.000	325.000	325.000
SUB TOTAL							1.307.550		1.587.500		1.673.500

Monto Mínimo: Gs. 24.000.000.-

Monto Máximo: Gs. 80.000.000.-

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

José Rojas
efte Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO
DE JUSTICIA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL**

ANEXO Nº 3

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nº 01/2025 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID Nº 469.168.

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2022,2023,2024.

	2.022		2.023		2.024		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	379.583.621	6,12	537.406.470	12,93	561.212.842	28,20	47,25	16	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	62.033.770		41.554.004		19.902.993				
ENDUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	62.033.770	0,15	41.554.004	0,07	19.902.993	0,03	0,26	0,09	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	402.855.061		557.854.437		577.273.146				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	163.695.673	97,93	175.479.143	104,98	41.069.719	24,57	227,49	75,83	CUMPLE
CAPITAL	167.148.043		167.148.043		167.148.043				

EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Jose Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
DGREC

Lic. Fernando Silveiro
Gerente Administrativo
D.G.R.E.C.



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO
DE JUSTICIA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL**

**MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 01/2025 "SERVICIO DE REGARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026 ID N° 469.168**

ANEXO N° 4- CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	
						Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Extintores de 2 Kg.	Unidad	Evento	1	24.500	24.500
2	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	Evento	1	284.400	284.400
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	Evento	1	50.600	50.600
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg.	Unidad	Evento	1	31.250	31.250
5	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Evento	1	360.000	360.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Evento	1	62.800	62.800
7	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Evento	1	45.700	45.700
8	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg.	Unidad	Evento	1	70.600	70.600
9	46191601-002	Recarga de Extintores de 25 Kg.	Unidad	Evento	1	108.200	108.200
10	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg.	Unidad	Evento	1	269.500	269.500
SUB TOTAL						1.307.550	

Monto Mínimo: Gs. 24.000.000.-

Monto Máximo: Gs. 80.000.000.-

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

José Rojas
Jefe Departamento de Mantenimiento
y Servicios Generales
DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.